

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL, 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 8 de setiembre de 2010

RES. Nº 790/10

Expte. Nº 6450/10

VISTO:

La nota presentada con fecha 10 de agosto de 2010, por el Cr. Rodolfo Fernando Yarade, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple de esta Facultad, por medio de la cual solicita licencia por cargo de mayor Jerarquia; y,

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado ha sido designado en el cargo de Diputado Nacional tras los Comicios Generales llevados a cabo el 10 de diciembre de 2009.

Lo establecido por la Resolución CS Nº 420/99 - Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que, según lo manifestado a fs. 5 de las presentes actuaciones por el Cr. Mario Néstor Bruna, Docente responsable de la Cátedra en la que se desempeña el Cr. Yarade, este último prestó servicio hasta el 31 de julio próximo pasado.

Lo establecido por el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en su Art. 15 b) que expresa: "Designación del docente para ocupar cargos públicos en funciones directivas o ejecutivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internacionales de los que la República forme parte, empresas del Estado o mixtas, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño, como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes."

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener por otorgada la licencia solicitada por el Cr. Rodolfo Fernando YARADE, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple, en la Asignatura "Organización Administrativo Contable", a partir del 1 de agosto de 2010 y mientras permanezca ocupando el cargo de Diputado Nacional.

Artículo 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el Artículo 15 inciso b) del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Artículo 3º - Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

AM ELIZABETH TRUNINGER de LORE REGRETARIA ACADEMICA

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ